



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000000013

3326

RESOLUCION No. 02-G-IJ-

0004175

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de abril de 2002, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **LABORATORIO DE INYECCION ELECTRONICA, GUAYAQUILJMC C. LTDA.**;

QUE el abogado Octavo Johnny Roca de Castro, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Gauyas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-01074 de 14 de junio de 2001; y, ADM-9814 de 18 de agosto de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada **LABORATORIO DE INYECCION ELECTRONICA, GUAYAQUILJMC C. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **18 JUN 2002**

Ab. María Anapha Jiménez Torres
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

NOV/MLM.-